

ACUERDO No. 23/2011

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 18/2011 de fecha 27 de junio de 2011, se suprimió la clave administrativa 09.01.09 de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del municipio de Quetzaltenango, designando como liquidador de la misma al Director Departamental de Quetzaltenango.

Que la Junta Directiva a través del Punto CUARTO del acta número 64/2011 de la sesión ORDINARIA, celebrada el 30 de agosto de 2011, aprobó la modificación presupuestaria que permitirá a la Dirección Departamental de Quetzaltenango, cumplir con los compromisos inconclusos.

Que la Dirección Departamental de Quetzaltenango mediante oficio No. 890/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, solicita prorrogar por treinta (30) días más el plazo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo 18/2011, para liquidar la referida unidad, ya que no se ha podido cumplir con las obligaciones pendientes con proveedores.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2011, el plazo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo número 18/2011 de fecha 27 de junio de 2011, para liquidar la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de la cabecera departamental de Quetzaltenango.

Artículo 2. Este Acuerdo cobra vigencia a partir del 01 de septiembre de 2011.

Dado en la Ciudad de Guatemala el treinta y uno de agosto de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADAN AVAL ZAMORA
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE LA GERENCIA


Ref. Caso 325461